**RESOLUCIÓN INTN Nº 631 /2022**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA SHIMADZU DEL INTN", ID 419934 A LA EMPRESA SUMI SOCIEDAD ANONIMA – RUC 80068800-7**

Asunción, 31 de octubre de 2022.

**VISTO:**

El Memorando DAF/UOC N° 540/2022, de fecha 28 de octubre de 2022.

El Dictamen de Evaluación N° 042/2022, de fecha 28 de octubre de 2022.

La Resolución INTN N° 550/2022, de fecha 30 de setiembre de 2022.

La Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

La Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020.

La Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

La Ley Nº 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorando DAF/UOC N° 540/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 042/2022, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Dictamen de Evaluación N° 042/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS"; se informa que ha presentado oferta SUMI S.A, y en el punto 10 "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"; se sugiere la adjudicación al oferente presentado.

Que, la Resolución INTN N° 550/2022, de fecha 30 de setiembre de 2022, aprueba el supuesto de excepcionalidad previsto en el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003; se aprueba la reprogramación del Programa anual de contrataciones del Instituto Nacional de tecnología, Normalización y Metrología (INTN) del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022; se aprueban las bases y condiciones del llamado de contratación por vía de la excepción N° 04/2022 "Servicio de mantenimiento de equipos de la marca SHIMADZU del INTN" y se autoriza la realización del llamado.

..///..

Que, en la Resolución INTN N° 80/2022, aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar diligencias a fin de ajustarse a las necesidades institucionales.

Que, en la Resolución INTN N° 47/2020 se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, la oferta presentada ha sido analizada, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su Modificatoria la Ley 3439/2007", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la oferta presentada y que la misma cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la presente adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la convocante teniendo en cuenta el Dictamen UOC N° 71/2022, suscripto por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), del INTN en el cual expresa que, ..." los servicios de mantenimiento se encuentran dirigidos a los bienes de la marca SHIMADZU, y que la empresa Sumi S.A. es representante exclusivo para promoción, ventas y servicio técnico de equipos de la marca SHIMADZU en Paraguay, lo cual puede ser comprobado en el certificado de representación adjunto al expediente"... y que ..."considera que los requisitos exigidos por la normativa legal vigente para la realización un procedimiento de Contratación por Vía de Excepción por derecho exclusivo se cumplen en el presente caso, puesto que la empresa Sumi S.A. es representante exclusivo para prestación de servicios técnicos en equipos de la marca Shimadzu en la República del Paraguay, con lo que deviene improcedente recurrir a un procedimiento ordinario de Contratación para satisfacer las necesidades expuestas por el Organismo Nacional de Inspección-ONI"....

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: ..." Casos de Excepción. *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" ...*

Que, el Decreto N° 2992/2019 establece en su Artículo 72: ..." Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. *La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"...*

Que, tras realizar las verificaciones de los datos suministrados por la empresa oferente, se hace constar que conforme Certificado de Representación, la firma SUMI S.A, es representante exclusivo para promoción, ventas y servicio técnico de los equipos médicos y los equipos científicos de Instrumentos analíticos de SHIMADZU CORPORATION en el Paraguay.

../../..

*..///..*
*Resolución INTN Nº631 /2022*
*Hoja 3 de 3*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, del 18 de agosto del 2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines" ....

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA**

**RESUELVE:**

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 04/2022 "Servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio de la marca SHIMADZU del INTN", ID 419934, conforme a las consideraciones expuestas:

- Adjudicar los ítems: **1, (uno), 2 (dos)** y **3 (tres),** al oferente **SUMI S.A**, por un monto total del **G. 70.442.700**.- (Guaraníes Setenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos) IVA INCLUIDO.

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

**Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.**
**Directora General**